

REPÚBLICA DE COLOMBIA



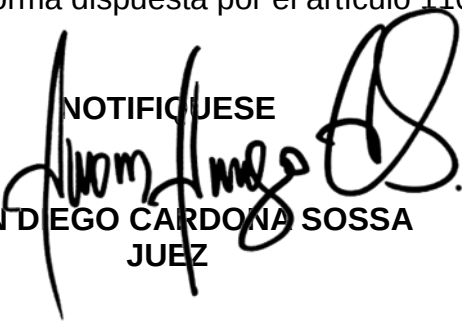
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE	Diana Cristina del Rio Carmona
MENOR	Stephany Daza Del Rio
DEMANDADO	Robinson Daza Quinchia
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00061 00
ASUNTO	Traslado liquidación Credito
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N°

Cumplido el requisito exigido a la togada de la ejecutante mediante auto del 25 de marzo de 2022, se procede entonces con el trámite del proceso.

Es por ello que, de la liquidación al crédito aportada por la parte ejecutante, se ordena correr traslado en la forma dispuesta por el artículo 110 del CGP.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 103 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 21 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f460f71cedc7c2d37aee37adae434060f5f74a702e5326a69ab3e0ac738531e2**

Documento generado en 19/07/2022 11:30:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>